DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 12/2021

Asunción, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 12/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD PARA LA CONSULTORÍA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU), CON ID 384.361.**

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1923 de fecha 20 de setiembre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Ing. Ignacio Gómez; Arq. Cynthia Yanes;**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 14 de setiembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	Nombre de la Firma	Correo Electrónico	Nacionalidad
1	FUSION S.A.	delfin@fusioncreativa.com.py	PARAGUAYA
2	COEFICIENTE S.R.L.	direccion@coeficiente.com.py	PARAGUAYA

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora UEP PRL 1152
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de octubre de 2021, a través del cual *RECOMIENDA INVITAR A AJUSTAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO* a la firma **COEFICIENTE S.R.L.**

En atención a ello, se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 17 de noviembre de 2021, según constancia del acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 hs del día miércoles 17 de noviembre del año 2021, en la sala de reuniones de la UEP del ***PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)****, sito en la calle Oliva entre Alberdi, Edificio Safira, 4to. Piso, se da inicio al acto de apertura del sobre 2 – Propuesta de Precio y de Negociación de Contrato, referente al* ***LLAMADO MOPC N° 12/2021 "LICITACION INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN" - ID 384361.***

Asisten a este Acto, la Arq. ***CYNTHIA YANES****, Coordinadora del Programa, el Ing.* ***GUSTAVO GONZALEZ****, Especialista en Obras Civiles del Programa, el Lic.* ***BLAS AGUERO****, Especialista en Comunicaciones del Programa, el Lic.* ***JORGE CAPDEVILA****, Especialista en Adquisiciones del Programa, el Abog. JORGE SANTIAGO BERNIS, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, el Lic. DIEGO ALCARAZ en representación de la UOC del MOPC, y la Sra.* ***GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA****, en su carácter de Representante Legal de la firma* ***COEFICIENTE S.R.L.***

En cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuesta en la Sección II Hoja de Datos numeral 28. Negociaciones, de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), de fecha 28 de octubre de 2021 y a la No Objeción del BID a la Evaluación Técnica otorgada en nota CPR/C/2021/2614 del 10 de noviembre de 2021, donde recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la empresa mejor calificada, a la firma ***COEFICIENTE S.R.L.***

En tal sentido, al iniciar la reunión se procede a abrir el contenido del sobre 2, de la Propuesta de Precio conforme al siguiente detalle:

N°	*Oferente*	*Monto de la Propuesta*
1	*COEFICIENTE S.R.L.*	***Gs. 3.818.181.818*** *(Guaraníes Tres Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Dieciocho)* ***SIN IMPUESTO***

Se procede a la verificación de los documentos contenidos en el Sobre N°2 "Propuesta de Precio":

N°	*Oferente*	*Formulario FIN 1*	*Formulario FIN 2*	*Formulario FIN 3*	*Formulario FIN 4*	*Copias de Oferta de Precio*
1	*COEFICIENTE S.R.L.*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*1 Original, 2 Copia + 1 CD*

Seguidamente, los miembros del equipo negociador del Programa exponen a la representante de la firma COEFICIENTE S.R.L., cuanto sigue:

1. Se solicita la confirmación si mantienen como válida la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave presentada en la propuesta, en el marco del llamado de referencia, en todos sus términos.

2. Se solicita la confirmación si mantienen como válida la propuesta técnica, la metodología y plan de trabajo, incluidas en los Términos de Referencia (TDR), el alcance del llamado y las condiciones especiales del Contrato.

La representante de la firma COEFICIENTE S.R.L., en respuesta expone cuanto sigue:

a) Disponibilidad de Personal Profesional Clave

Cynthia Yanes
Coordinadora UEP PRL 1152
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

La firma consultora ratifica la disponibilidad de todo el personal profesional clave propuesto para la ejecución de los trabajos, y se encuentran a disposición del consultor para prestar el servicio.

b) Negociaciones Técnicas:

La firma consultora confirma la validez de la propuesta técnica en todos sus términos la metodología y plan de trabajo, incluidas en los Términos de Referencia (TDR), el alcance del llamado y las condiciones especiales del Contrato.

c) Negociaciones Financieras:

Seguidamente de acuerdo al Formulario FIN-2 Resumen de Precio, presentado por la Consultora es cuanto sigue:

N°	***COEFICIENTE S.R.L.***	***Monto de la Propuesta Gs***
1	*PROPUESTA SIN IMPUESTO*	*3.818.181.818*
2	*IVA*	*381.818.182*
	Monto Total Impuesto Incluido	***4.200.000.000***

TOTAL MONTO DE CONTRATO - IMPUESTO INCLUIDO - GUARANIES: ***CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES.***

En vista de lo declarado, y no habiendo otros puntos que tratar, se da por terminada la Negociación de Contrato y en prueba de conformidad de lo descripto se labra el presente Acta en 5 ejemplares del mismo tenor y efecto, siendo las 11:34 horas y se procede a rubricar el contrato preliminar".

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: **c)** las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;* por tanto, se aclara que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

Habiendo sido analizada el acta referida, se trae a colación la disposición contenida en las bases del Llamado, puntualmente en la *Sección 2 - Instrucciones para los consultores, 30. Adjudicación del Contrato 30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la NO-OBJECIÓN del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, El prestatario debe publicar en el sitio del Internet del UNDB Online, en el sitio de Internet del Banco y, si corresponde, en el sitio de Internet único oficial del país, el nombre del consultor al cual se le adjudicó el Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma **COEFICIENTE S.R.L, CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y en el Acta de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado que nos ocupa, de acuerdo con los establecidos en las bases del proceso, el método es *SBC - Selección basada en la calidad* la firma en cuestión CUMPLE con la propuesta técnica, en cuanto a la propuesta de precio, luego de los ajustes, su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora UEP PRL 1152
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Josefina Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 12/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD PARA LA CONSULTORÍA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBU), CON **ID 384.361,** conforme al siguiente detalle:

N°	*Oferente*	*Monto de la Propuesta*
1	***COEFICIENTE S.R.L***	***Gs. 4.200.000.000***

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa **No Objeción** del Ente Financiador.

MIEMBROS

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora UEP PRL 1152
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC